



**Director**  
Luis Vega

**Secretaria**  
Paula Olmos

**Edición Digital**  
Roberto Feltrero

## Argumentando los derechos de los no humanos: el caso de la ética de la información de L. Floridi

Eduardo de Bustos Guadaño

*Departamento de Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia  
Universidad Nacional de Educación a Distancia  
C/ Senda del Rey, 7, 28040 Madrid  
ebustos@fsf.uned.es*

### RESUMEN

Este trabajo se centra sobre la dimensión argumentativa de la teoría de Floridi (1999, 2002, 2004, 2010, 2011) sobre la ética de la información. Ese análisis tiene dos partes bien diferenciadas. Por un lado, el análisis de la polémica previa sobre la necesidad de una nueva teoría ética que se ocupe de las nuevas realidades informacionales, una nueva teoría ética asentada en fundamentos diferentes de las teorías éticas clásicas. Por otro lado, el análisis se ocupa de la validez de los argumentos que llevan a Floridi a proponer una nueva teoría ética, la ética de la información, basada en una teoría ontológica informacional.

**PALABRAS CLAVE:** agentes y pacientes morales, analogía, fundamentación de la ética de la información, ontología informacional,

### ABSTRACT

This paper focuses on the argumentative dimension of Floridi's theory about the ethics of information (Floridi, 1999, 2002, 2004, 2010, 2011). The analysis has two neatly separate parts. By one side, the analysis of the former polemic about the need of a new ethic theory to deal with informational realities, a new ethic rooted in foundations alternative to the classical ethic theories. On the other hand, the analysis deals with the validity of the arguments that drive Floridi to propose a new and wider ethical theory, the ethics of information, rooted in an ontological informational theory.

**KEYWORDS:** analogy, foundation of information ethics, informational ontology, moral agents and patients.



Copyright@EDUARDO BUSTOS

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

## 1. INTRODUCCIÓN

En Bustos (2006) se adoptaba un marco cognitivo para la discusión de la teoría de Floridi (1999, 2004). El propósito era desvelar los recursos cognitivos que subyacían a la primera propuesta de L. Floridi (1999) sobre la naturaleza de la ética de la información. Prestaba especial atención a las proyecciones metafóricas que permitían construir, por una parte, el espacio de lo que Floridi denomina la *infosfera*, que se corresponde con el ámbito de la realidad en su conjunto, y, por otra, elaborar las nociones morales ligadas a esa construcción. No se proporcionaba un análisis especialmente orientado a la teoría de la argumentación, aunque se hacía alusión a la noción de 'vértigo argumental', para tratar de describir la espiral de proyecciones metafóricas que llevaba a las conclusiones que Floridi extraía.

En este trabajo se pone más énfasis en la dimensión argumentativa de la teoría de Floridi. En parte ello se debe a que se han producido nuevas declaraciones y nuevas publicaciones de partidarios y detractores de la ética de la información (recogidas principalmente en Hinma K. E. y H. T. Tavani, eds. 2008), y se ha delimitado un espacio de razones y argumentos que son susceptibles de un análisis más completo desde el punto de vista de la teoría de la argumentación.

## 2. ÉTICA DE LOS COMPUTADORES Y ÉTICA DE LA INFORMACIÓN

Una polémica que se puede considerar previa al análisis de la ética de la información versa sobre el carácter único o no de la ética de los computadores. En esa polémica se partió de una confusión terminológica producto de un insuficiente desarrollo teórico: hasta comienzos del siglo XXI (Tavani, 2001, 2002; Floridi y Sanders, 2002) se solía hablar indistintamente de ética de los computadores y ética de la información. La discusión se planteaba en términos de la presunta novedad radical de los fenómenos que llevaba aparejada la aparición de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). El punto argumentativo era si la aparición de esos fenómenos modificaba sustancialmente ciertos conceptos tradicionales, induciendo nuevas realidades que habían de ser integradas por viejas o nuevas teorías éticas. Por tanto, el centro de las argumentaciones (Tavani, 2001, 2002; Floridi y Sanders, 2002) residía en la evolución del *peso* de las presuntas nuevas realidades en el posible o necesario replanteamiento de la ética.

Pero, según Floridi insistió en una serie de posteriores trabajos (Floridi, 2005, 2007, 2008a) hay que distinguir claramente entre lo que es la ética de la información y lo que tradicionalmente se denominaba ética de los computadores (*computer ethics*). La ética de los computadores es una ética *aplicada*, es decir, una teoría ética tradicional, con sus principios y valores morales, que se aplica, analógicamente, sobre un campo específico de problemas; en este caso los problemas que plantea el diseño, la producción, la distribución y el uso de los ordenadores. Problemas típicos de la ética de los computadores son los de la privacidad y el acceso legítimo o no al contenido de los computadores. Como tal teoría ética aplicada, no se fundamenta a sí misma, sino que obtiene su fundamentación de otras teorías macroéticas, como pueden ser las teorías éticas neokantianas, pragmatistas, utilitaristas, consecuencialistas, etc

Pero, en la concepción de Floridi, la ética de la información, por su parte, aspira a convertirse en una macroética, en el mismo nivel que las mencionadas y con la misma función, esto es, con la función de dotar de fundamento teórico a las diferentes ramas de la ética aplicada. Aunque Floridi no se ha aventurado a explicar cómo se aplicaría la ética de la información en ámbitos ajenos a las TIC (por ejemplo, en el caso de la clonación), se entiende que, para él, la ética de los computadores estaría subsumida en la ética de la información. Y, en realidad, toda su estrategia argumentativa está dirigida a mostrar cómo la ética de los computadores no puede hallar una fundamentación firme sin una ética de la información que la respalde.

### 3. CONTINUISMO VS. RUPTURISMO

En la cuestión relativa a la necesidad de una nueva fundamentación para la ética de los computadores o la información, se han establecido dos posiciones generales; una, *continuista*, que no ve necesidad de una nueva fundamentación de la ética y otra, *rupturista*, que aboga por la necesidad de un replanteamiento radical de la ética. En realidad, la situación era más compleja de acuerdo con el análisis de Floridi y Sanders al comienzo del milenio (Floridi y Sanders, 2002). Según ellos, eran distinguibles las posturas siguientes en el debate de los fundamentos de la ética de los computadores: 1) una postura *negacionista*, en el sentido de que rehusara reconocer la ética de los computadores como una disciplina independiente o con problemas característicos; 2) el enfoque *profesional*, que consiste en considerar la ética de los computadores como una ética propia de una profesión y no diferente, en cuanto a sus principios y valores, de otras éticas profesionales, como la ética empresarial, la ética médica, etc. Para esta concepción, la ética de los computadores no es sino una deontología. 3) Una posición

*radical* (cuyo trabajo más representativo es Maner, 2004, versión revisada de trabajos anteriores), que defiende que las TIC son un ámbito completamente nuevo que suscita problemas que no son tratables mediante una mera deontología profesional. 4) La concepción *conservadora*, que propone atenerse a las teorías macroéticas clásicas, kantianas o de otro tipo, puesto que tales teorías tienen suficientes recursos teóricos para integrar los nuevos problemas que las TIC plantean. Para esta concepción, la ética de los computadores es una ética *aplicada*. 5) El enfoque *innovador*, que es el propio de la ética de la información de Floridi, que aspira a una nueva fundamentación teórica de la teoría ética general y, en consecuencia, a constituir la base teórica de la ética de los computadores.

Dentro de esas diferentes concepciones, serían continuistas las concepciones deontológicas o profesionales y rupturistas las posiciones radicales e innovadoras.

La tesis general de las posturas continuistas ha sido expresada recientemente por J. van den Hoven (2008, 50):

Las propiedades de las TIC pueden exigirnos que revisemos las conceptualizaciones y concepciones de la privacidad, la responsabilidad y la propiedad; pero no nos piden una nueva forma de pensamiento moral o una metodología moral radicalmente nueva, que sea radicalmente diferente de otros campos de la tecnología y de la ética ingenieril

Este es un punto argumentativo que merece la pena destacar: para los partidarios del continuismo, esto es, de la aplicación analógica de otros campos de la ética aplicada a la ética de los ordenadores, la necesidad de una nueva fundamentación ética que vaya más allá de las teorías éticas tradicionales es un punto que ha de ser probado, es una cuestión que ha de ser debatida. Es decir parte de una posición teórica conservadora y parsimoniosa: no es necesario introducir cambios radicales en la fundamentación ética si no se demuestra su necesidad.

Floridi (2010) en cambio comienza planteándose la naturaleza y el alcance de la ética de la información. Debido a la polivalencia, o a la indeterminación, del concepto de *información* resulta que numerosos campos, desde la ética de los computadores a la ética médica, hacen intervenir un concepto de información. En ética médica, por ejemplo, es necesario plantearse el alcance, y los límites, de la información de que puede disponer un enfermo, el acceso a esa información, etc. Se produce por tanto una necesidad teórica de que todos los ámbitos que hacen intervenir el concepto de información dispongan de un marco teórico general que permita una aplicación unificada de la noción de información. Según Floridi (2010, 78), la ética de

la información ha de plantearse ante todo este reto: proporcionar la unificación teórica necesaria para una aplicación heterogénea a diferentes campos.

Sin embargo, el vínculo argumentativo entre una cosa y la otra no es tal, o es muy débil: si la ética de los computadores fuera insuficiente, como argumenta Floridi, para dar cuenta de las nuevas realidades tecnológicas, eso no implica que haga falta una nueva fundamentación para la ética, al menos por dos razones:

- 1) Porque la ética de los computadores se podría extender analógicamente para dar cuenta de esas nuevas realidades tecnológicas
- 2) Porque una nueva fundamentación de la teoría ética podría seguir siendo insuficiente para explicar esas nuevas realidades.

Dicho de otro modo, Floridi concibe la nueva fundamentación de la ética como una condición necesaria y suficiente para esa tarea, cuando sólo es, en todo caso, necesaria.

Así pues, frente a esta forma de presentar las cosas por parte de Floridi, se han explorado dos líneas críticas:

- 1) En primer lugar, se puede cuestionar que la descripción en términos informacionales sea requerida por las tecnologías IC, en particular si se piensa que ese nivel de descripción está dirigido específicamente a abordar cuestiones éticas. Es decir, el nivel informacional de descripción estaría más justificado si sus propósitos fueran plurales, y su rendimiento heterogéneo. Por ejemplo, si fuera útil en la resolución de cuestiones epistemológicas o cognitivas.<sup>1</sup>
- 2) La introducción de un nuevo nivel de descripción no sólo habría de forzar una nueva fundamentación de la ética, sino también de la epistemología, de la metodología y la filosofía de la ciencia, de la historia y quizás de otras disciplinas. Habría que comprobar igualmente que las teorías éticas tradicionales son incapaces de asimilar la reorganización ontológica. Es decir, es posible que la reorganización ontológica no afectara sustancialmente a la teoría ética. De hecho, para un teórico tradicional de la ética, la existencia y la función de los valores morales es autónoma respecto a *las cosas que hay*, o a la forma en que se definan.

---

<sup>1</sup> Es preciso reconocer que Floridi ha acometido este proyecto en su nivel ontológico, proponiendo una noción *semántica fuerte* de información que va más allá de las nociones clásicas (en términos de probabilidad) (Véase Floridi, 2011, cap. 5). A este respecto su concepción, metafísica u ontológica, es *realista y estructuralista*.

La respuesta de Floridi es que, así concebida, la ética de la información se convertiría en una microética, esto es, en una teoría orientada a la aplicación a casos particulares que surgen en los tres ámbitos principales de la información: la información como recurso, la información como objetivo y la información como producto. Floridi alega que hay muchos casos en que la microética no se puede aplicar porque numerosos fenómenos quedan fuera de su alcance reducido. Su teoría de la ética de la información, en cambio, aspira a convertirse en una macroética, una ética teórica, de un nivel superior de abstracción, no ligada a campos específicos

Así pues, ésta es la estructura de la polémica de la naturaleza única de la ética de la información. Se da una apreciación muy diferente por parte de unos y otros de la primera premisa. Para Floridi y sus partidarios la constitución de la infosfera es un hecho, no es algo sometido a examen, ni cuya carga de la prueba les corresponda. Sólo hay que *advertirlo*, como cuando se advierte que se vive en un medio como el aire (en la Tierra). Para sus críticos, en cambio, es algo que es preciso argumentar, en particular si, más allá de intereses metafísicos, se pretende que tal descripción tenga pertinencia epistemológica, moral, etc.

Asimismo, la segunda parte del razonamiento es susceptible de crítica; es decir, la inferencia que hace Floridi, la de que una reorganización ontológica implica necesariamente una nueva ética, no se justifica por sí misma: no se sigue sin más que el nuevo marco ontológico invalide las viejas nociones éticas tradicionales, aunque hay que reconocer que lo hace plausible.

#### 4. LA ÉTICA DE LA INFORMACIÓN COMO MACROÉTICA

En el modelo tradicional, la información es considerada bajo el triple prisma de RPT (por *resource*, *product* y *target*), esto es, como *recurso*, *producto* y *objetivo*.) En cualquier situación que se pueda concebir informacionalmente, se dan esas tres dimensiones. Así, por ejemplo, si una argumentación se quiere concebir en esos términos, hay que pensar que la información correspondiente a los procesos inferenciales que se ponen en juego en la argumentación se pueden adscribir a la información en cuanto *recurso*, constituyendo la base o el punto inicial del proceso argumentativo. En cuanto la argumentación está dirigida a una conclusión, teórica o práctica, esa conclusión es el *producto informacional* del proceso argumentativo. Y, finalmente, en la medida en que la argumentación está encaminada a la modificación del entorno cognitivo de un auditorio, esto es, a la modificación de sus creencias o acciones, se debe considerar como adscrita a la dimensión de *objetivo* de la

argumentación.

Según Floridi (2010, 77 *passim*), el problema de las concepciones de las éticas de la información no unificadas es que atienden únicamente a una de esas tres dimensiones del concepto de información, a una de las tres *flechas* de la información como recurso, como producto o como objetivo. En el caso de la información como recurso, la ética de la información tiende a preocuparse de la *disponibilidad*, de la *accesibilidad* y la *corrección* de la información, examinando cuestiones éticas como la fiabilidad, la cantidad, cualidad y heterogeneidad de las fuentes de información. En cuanto producto, las cuestiones éticas ligadas a la información tienen relación analógica con los principios que, según H. P. Grice (1989) regulan la comunicación, esto es, con la observancia (o la violación) de las máximas conversatorias. Estas máximas conversatorias rigen el intercambio de información en las dimensiones correspondientes a las categorías clásicas de cantidad, cualidad, relación y modo. Así, las cuestiones éticas ligadas a la *difusión* de la información, como pudieran ser las relacionadas con el libelo, la apología de la violencia, el plagio, etc. se pueden interpretar como casos en que se quebrantan las máximas de intercambio (emisión y producción) de información. Finalmente, las cuestiones éticas ligadas a la privacidad o confidencialidad, incluso la 'propiedad intelectual' pueden ser adscritas a la dimensión de la información como objetivo. Todas afectan al entorno cognitivo final de la gestión de la información.

Aunque Floridi considera (2010, 81) que este modelo es útil para enmarcar las cuestiones éticas ligadas al concepto de información, juzga que tiene dos defectos fundamentales:

1) Es demasiado simplista. Atribuyendo de forma unívoca una cuestión ética a una de las flechas informacionales (recurso, producto, objetivo) se pierden las relaciones entre las diferentes dimensiones. Puede que un problema ético implique la consideración de dos o más dimensiones. Así, ilustra Floridi (2010, 81), la cuestión de la *censura* atañe tanto a la dimensión de la información como recurso como a la información en cuanto producto. Por efectos de la censura un agente A puede tener un acceso limitado a los recursos informacionales, pero también en cuanto productor o transmisor de información puede ver limitada su capacidad informativa. Otras cuestiones éticas como la desinformación (la producción y difusión de bulos, de informaciones falsas voluntariamente propagadas...) pueden concernir a las tres dimensiones de la información.

Por otro lado, 2) el modelo tradicional no abarca lo suficiente, hay fenómenos que quedan fuera de su alcance (Floridi, 2010, 81). Hay cuestiones que no se dejan asimilar adecuadamente por el marco RPT, en el sentido de que son cuestiones que *emergen o sobrevienen* a la interacción de las tres dimensiones de la información. Una cuestión ética de este tipo es la referente a la propiedad intelectual o a los derechos de autor, que atañe tanto a la capacidad del agente A para utilizar información como recurso, a trasmitirla como producto y a la modificación del entorno cognitivo de los posibles usuarios. Un correcto enfoque teórico de la cuestión de la propiedad intelectual tiene que integrar en un enfoque unificado las tres dimensiones del concepto de información.

Ese replanteamiento ha de cumplir tres requisitos (Floridi, 2010, 82):

- 1) Integrar las ‘tres flechas informacionales’, esto es, dar cuenta de las interrelaciones entre las diferentes dimensiones del concepto de información y explicar las cuestiones que sobrevienen a esas relaciones.
- 2) Considerar el ciclo informacional en su conjunto, esto es, no insistir, como un ámbito privilegiado, en una fase de ese ciclo, sea la creación, la distribución o la posible destrucción o degradación de la información
- 3) Es preciso un ‘análisis informacional de cualesquiera entidades’, incluyendo al propio agente. Esto es, según Floridi (2010, 2011) hay que renunciar a la dicotomía agente/información, como si los individuos fueran ajenos al propio proceso informacional y la información constituyera un producto o un instrumento que los individuos emplean.

Mientras que Floridi juzga que los dos primeros requisitos pueden ser compartidos por otros enfoques, en el sentido de que las cuestiones de alcance y completud del enfoque pueden ser ‘negociados’ con otros marcos teóricos, no sucede así con el tercero, en el que, según él, reside la originalidad y la radicalidad de la ética de la información tal como él la concibe. En esta concepción, se propone una ‘ontologización’ del concepto de información. Esto significa que se sugiere un cambio de perspectiva: la información ya no es concebida como un contenido semántico relacional, sino como un auténtico objeto. Esto supone un desplazamiento de lo epistemológico (la información como algo a lo que se accede y se gestiona mediante un sistema cognitivo) a lo ontológico (la información como algo que hay, consistente un conglomerado estructurado de datos).

Esta ontologización del concepto de información tiene consecuencias en la concepción sobre la naturaleza y el alcance de la ética de la información que la hacen incompatible con cualquier otra concepción derivada de una microética, esto es, de una ética de la información aplicada a campos específicos. De hecho, esta concepción supone una macroética, una ética con principios autónomos respecto a sus aplicaciones específicas.

En la argumentación de L. Floridi la necesidad de una nueva fundamentación de la ética se desprende de la aparición de una nueva realidad producto de las TIC. De hecho, Floridi considera la era de la información como una revolución tecnológica en línea con las de la escritura y la imprenta. La aparición de las TIC supondría la tercera gran revolución tecnológica experimentada por la humanidad. Una de las consecuencias de esa revolución, como de las otras, es que ya no viviríamos en el mismo mundo pre-revolucionario, la realidad habría cambiado o habrían cambiado radicalmente las formas en que concebimos y nos relacionamos con esa realidad. De ahí, la naturaleza única de la ética de la información, porque sería la teoría que no sólo nos permitiría encarar moralmente ese nuevo mundo sino que, a través de su fundamentación ontológica, nos permitiría asimilar conceptualmente esa nueva realidad. Por tanto, según Floridi, es preciso este replanteamiento global, no sólo para afrontar nuevos problemas éticos, sino porque, de hecho, vivimos en un mundo diferente, informacional.

## 5. ONTOLOGÍA E INFORMACIÓN

La concepción que Floridi propone se basa en lo que él denomina el método de los *niveles de abstracción* (Floridi, 2008, 2011). Supone que si se eleva el nivel de las descripciones de la ontología de un determinado ámbito (los individuos y las relaciones que lo convierten en un sistema), se pueden establecer generalizaciones que proporcionan soluciones a problemas descritos en un nivel inferior de abstracción: se supone que son ejemplos de esta forma de abordar problemas la descripción de los trastornos psicológicos en términos neurológicos, de los químicos en términos físicos, etc. La noción de información es el nivel *básico*, según Floridi, de esta escalera de abstracción, más allá de la descripción en términos físicos.

En cuanto macroética, como ética ascendida a ese nivel máximo de abstracción, Floridi caracteriza la ética de la información como una ética *ontocéntrica, orientada al paciente y ecológica* (Floridi, 2010, 83). La ética de la información es una ética ontocéntrica porque no se limita al ámbito de los seres vivos (ética biocéntrica) ni

al conjunto de los ecosistemas (ética ambiental), sino que abarca el conjunto de los seres, el ámbito de lo existente.

Las éticas biocéntricas dan predominio a la noción de *vida*, destacando generalmente el *valor intrínseco* que ésta tiene y, por lo tanto, el derecho a preservarla y el deber de respetarla. Asimismo, se centran en el valor negativo del *sufrimiento*: los seres vivos no deben ser sometidos al sufrimiento o a la aniquilación. Los seres vivos son considerados pues como pacientes morales; la ética biocéntrica hace titulares a los pacientes morales de derechos que no han de ser violentados.

Por su parte, la ética ambiental (*Land Ethics*) extiende esa concepción biocéntrica al conjunto de los sistemas ecológicos o ambientales, sean vivientes o no. Se trata de una *proyección* de la ética biocéntrica que persigue la determinación de los derechos de pacientes morales no vivos. En su concepción, la ética ambiental defiende el derecho a la preservación e integridad de los sistemas naturales, que pueden incluir como componentes a seres vivos, pero no necesariamente se limitan a éstos. Se trata por tanto de una ética construida sobre una analogía, la que conceptualiza cualquier sistema ecológico *como si* fuera un ser vivo.

Ahora bien, al proponer la ética de la información Floridi va un poco más allá:

“Sustitúyase ahora ‘vida’ por ‘existencia’ y quedará claro a qué equivale la ética de la información (EI). La EI es una ética ecológica que reemplaza el biocentrismo por el ontocentrismo. La EI sugiere que hay algo que es incluso más elemental que la vida, esto es, el *ser* – es decir, la existencia y el florecimiento de todas las entidades y su entorno global – y algo más fundamental que el sufrimiento, a saber, la *entropía*” (Floridi, 2010, 84).

Lo que propone Floridi es pues el fruto de una nueva proyección analógica basada, según él, en un progresivo paso de abstracción. Esquemáticamente:

	Ética biocéntrica	Ética ambiental	Ética de la información
Valor positivo central	Vida	Integridad	Ser
Valor negativo central	Sufrimiento	Corrupción	Entropía

La entropía, en cuanto valor negativo característico de la EI, no es la entropía entendida en sentido físico, sino como cualquier forma de pérdida de integridad, de corrupción o de destrucción o, en palabras de Floridi, de ‘empobrecimiento del ser’.

La analogía que lleva del concepto de vida al de *ser/información* es tan amplia que atañe no sólo al reino de lo real en cuanto actualmente existente, sino que abarca

tanto al pasado (los conocimientos históricamente acumulados, lo que, en términos generales, se suele caracterizar como nuestra memoria como especie) como al futuro (las generaciones venideras, por ejemplo). Asimismo, incluye tanto a los objetos con una existencia física ('físicamente implementados' en la jerga informática) como a los que carecen de ella (por ejemplo, las realidades que la UNESCO distingue como parte del 'patrimonio inmaterial de la humanidad')

La clave de la proyección analógica es que todas esas realidades, pasadas, futuras, materiales o inmateriales, pueden ser definidas en términos del concepto de información.<sup>2</sup> Y, lo que es más importante para la argumentación de Floridi, la proyección analógica no es sólo una cuestión de definición abstracta, reduccionista, de los diferentes niveles en que se puede dividir la realidad, sino que tiene una dimensión moral. Dicho de otro modo, así como la generalización del concepto de vida al de sistema ecológico preserva la naturaleza moral de aquélla, convirtiendo a éstos en (sujetos y) pacientes morales, de forma similar sucede en el nivel máximo de generalidad. Cualquier realidad, concluye Floridi (2010, 85), tiene una 'dignidad' que consiste precisamente en que posee una identidad, caracterizada informacionalmente, que es preciso respetar y, llegado el caso, preservar. Igualmente, es obligado alentar su desarrollo y florecimiento.

La EI adopta pues una perspectiva *objetiva* en que opera un principio de igualdad ontológica que es, al mismo tiempo, un principio de homogeneidad moral. Todos los seres son concebidos al menos como pacientes morales, en el sentido de disfrutar de derechos, como el derecho mínimo a la existencia y a la preservación de la identidad.

## 6. AGENTES Y PACIENTES MORALES EN LA INFOSFERA

Más allá de la configuración ontológica de la realidad en cuanto compuesta por unidades (haces) de información (la infosfera), Floridi está particularmente interesado en su dimensión moral. Esa preocupación se manifiesta en su empeño de definir *todos* los elementos de la infosfera como agentes o pacientes morales. Así pues, en su

---

<sup>2</sup> «A (como cualquier otra entidad) será un paquete, discreto, auto-contenido y encapsulado que contendrá: (i) las estructuras de datos apropiados que constituyen la naturaleza de la entidad en cuestión, esto es, el estado del objeto, su identidad única y sus atributos; y (ii) una colección de operaciones, funciones o procedimientos que resultan activadas por diversas interacciones o estímulos (es decir, los mensajes recibido de otros objetos o cambios en su interior) y de forma correspondiente definen cómo se comporta el objeto y cómo reacciona a ellos. Desde esta perspectiva, los sistemas informacionales en cuestión, en vez de sistemas vivos en general, son ascendidos al papel de agentes y pacientes de cualquier acción, junto con los procesos medioambientales, cambios e interacciones que igualmente se describen en términos informacionales» (Floridi, 2010, 83).

concepción, los límites de lo ontológico/informacional coinciden con los de lo moral, de una forma muy spinoziana.

De acuerdo con Floridi (2010, 86) un agente moral es «un sistema adaptable de transición, interactivo y autónomo que puede realizar acciones que se pueden calificar de morales.» Esto significa que, como sujeto moral, califica cualquier sistema capaz de experimentar cambios de estado que están o resultan estar adaptados a un entorno. Es *interactivo* en la medida en que responde a las presiones de ese entorno, induciendo modificaciones en sí mismo o en el propio entorno, y es *autónomo* en la medida en que esa interacción no es la única responsable de sus cambios de estado, sino que tales cambios pueden ser fruto de su modificación interna. Y, finalmente, una acción se puede calificar como moral si causa el bien o el mal (independientemente de las posibles intenciones o las creencias del agente moral). Como consecuencia, el conjunto de las realidades (informacionales que pueden ser agentes morales queda enormemente expandido. Así, no sólo las entidades intencionales (los seres humanos) pueden ser agentes morales, sino que también pueden serlo los agentes artificiales (no solamente digitales, sino también supraindividuales –compañías, clubes, etc.– o entidades híbridas –seres humanos junto con sistemas tecnológicos, por ejemplo.–) En cualquier caso, Floridi distingue cuidadosamente entre la *atribuibilidad moral* (*moral accountability*) y la *responsabilidad moral* (*moral responsibility*), aunque esa distinción esté lejos de estar libre de problemas. Así, Floridi (2010, 88) considera que un perro rastreador de víctimas puede ser un agente moral –ser la causa de acciones *buenas*– sin ser *responsable* de esas mismas acciones. Por tanto, para Floridi la atribuibilidad de una acción moral es condición suficiente para calificar a un agente como moral, aunque dicho agente no sea responsable moral, esto es, que, por ejemplo, carezca de intenciones, conciencia y demás propiedades que generalmente atribuimos a los agentes morales. Por eso reconoce que algunos agentes artificiales pueden ser agentes morales, aunque no se les pueda reclamar responsabilidad por sus acciones.

En cuanto a los pacientes morales, las entidades que pueden ser objeto de acciones morales, Floridi mantiene una concepción igualmente general. Cualquier entidad es potencialmente un paciente moral y, en consecuencia, ha de ser objeto de un «cuidado atento, apreciativo y desinteresado» (Floridi, 2010, 89). Como en el caso de los agentes morales, la EI trata de evitar, según Floridi, el sesgo *biocéntrico* de las éticas tradicionales y ampliar su enfoque hasta el ontocentrismo, en que cualquier entidad susceptible de ser definida informacionalmente tiene un valor intrínseco: «ser un objeto informacional *qua* objeto informacional es la condición mínima de posibilidad del valor moral y por tanto de respeto normativo» (Floridi, 2010, 91)

El respeto a las entidades informacionales es un deber moral primordial del hombre *ecopoiético*, esto es, del ser humano en cuanto entidad especialmente habilitada para la creación o la modificación de la infosfera. Y es precisamente esa capacidad la que convierte al ser humano en particularmente responsable en cuanto agente moral: el hombre no es un mero consumidor o usuario de la infosfera, sino que es un *vigilante* o un *servidor* que ha de cuidar de su integridad y de su florecimiento.

Dentro de ese marco teórico, Floridi (2010, 92) enuncia cuáles son los principios fundamentales de la EI. Esos principios no son, tal como explícitamente reconoce, sino una proyección de una ética tradicional (ética médica, ética del cuidado...) que considera como valor negativo absoluto el sufrimiento o el dolor. Así, la ley básica enuncia que no hay que causar entropía en la infosfera (ley cero), que es la transposición del principio que afirma que no hay que causar dolor (sin necesidad). Otros principios hacen referencia a la *prevención* de la entropía o a su disminución o eliminación. Y también existe un principio final que obliga a la promoción del desarrollo (aumento del número y la complejidad) de los objetos informacionales que forman parte de la infosfera.

## 7. ANALOGÍA Y PERTINENCIA

A la hora de evaluar el razonamiento analógico de Floridi, conviene tener en cuenta lo que se ha dicho respecto a la evaluación de la argumentación analógica desde el campo de la teoría de la argumentación.

En primer lugar, hay que tener en cuenta el requisito de que «un buen razonamiento analógico ha de ser susceptible de reconstrucción bajo una forma argumentativa» (Bartha, 2010, 4). La idea de tal requisito es que muchos razonamientos analógicos son indeterminados, vagos o basados en la intuición. Esto es, que no son suficientemente explícitos. Así sucede por ejemplo cuando las analogías se basan en similitudes visuales (o icónicas) cuando el razonamiento analógico se fundamenta en que A y B tienen la misma *apariencia* ante la vista. Se trata de analogías que se consideran no proposicionales, y aunque el pensamiento no proposicional puede desempeñar un papel importante en los denominados 'contextos de descubrimiento' –por emplear una terminología un tanto obsoleta– es difícil reconstruirlo como un argumento explícito y, por tanto establecer su estatuto justificativo. Según Bartha (2010, 5) cualquier relación de justificación, como la que prestan las premisas a la conclusión, ha de ser, en primer lugar *pública*, esto es, sometida a escrutinio por la comunidad epistémica correspondiente. En segundo lugar,

el razonamiento analógico –y el correspondiente argumento– *ha de ser plausible*. Aunque la noción de plausibilidad no deja de tener problemas, se puede invocar, *more argumento*, la noción de probabilidad, pero en el bien entendido que se apela a la probabilidad en los términos en que considera esta noción el clásico S. Toulmin (1958), no como una propiedad objetiva (frecuencia relativa, etc...), sino como la medida en que las premisas constituyen un apoyo para la conclusión, esto es, la *fuerza* que tales premisas (Toulmin, 1958; Bermejo, 2011) confieren a la conclusión dadas determinadas condiciones. Existen otros factores que influyen en los juicios de plausibilidad, como la consistencia interna del razonamiento, su congruencia con las teorías existentes, la reputación de quien propone la analogía, etc., pero su consideración llevaría demasiado lejos.

Además, una buena analogía ha de ser comparable con otras analogías, esto es, ha de poder establecerse un orden o una jerarquía entre las analogías que compiten en el establecimiento de una hipótesis o de un marco conceptual. Y en este punto el concepto comparativo predominante es el de relevancia o pertinencia. Una analogía A es preferible a otra B si A es más relevante que B, por ejemplo si incluye todos los aspectos que explica B y además algunos más. Aunque la amplitud del alcance explicativo no es equivalente a la relevancia sin más, es un buen indicio de ella. Otro requisito para la relevancia es *práctico*, la analogía ha de cumplir sus fines. Si se trata de esclarecer un cierto conjunto de fenómenos, ha de hacerlo.

Desde estos requisitos se puede evaluar en principio la analogía propuesta por Floridi. Desde luego la analogía informacional parece desempeñar esa función de unificación conceptual, puesto que cualquier realidad, existente o solamente virtual, puede ser definida acudiendo a la noción de información, pero ¿es esta analogía plausible y pertinente?

Ya se ha afirmado que la reontologización informacional parece dirigida a la asimilación y resolución de problemas éticos a través de la ética de la información. Ciertamente su plausibilidad aumentaría si fuera capaz de mostrar que, *al mismo tiempo*, constituye un marco adecuado para tratar otra clase de problemas. Al fin y al cabo se trata de un marco ontológico general que debería fundamentar todo tipo de disciplinas, desde la física a la estética.

Pero la cuestión clave es la de la relevancia: ¿se puede ascender por la escala de la abstracción preservando los valores morales y las relaciones éticas pertinentes? La idea de Floridi es que sí, que se puede proyectar la estructura moral propia de las

concepciones biocéntricas a las ontocéntricas.<sup>3</sup> Sin embargo, desde el punto de vista de la ética clásica, desde un punto de vista *conservador*, esto está lejos de ser así. Considérese que muchas teorías éticas clásicas rechazan la validez de las proyecciones analógicas que llevan del ámbito de lo humano, esto es, de lo consciente e intencional, a lo biológico (el conjunto de los seres vivos) y no digamos a lo no vivo e inanimado. Para tales concepciones, kantianas o postkantianas, la naturaleza del agente moral es impensable sin las propiedades de libertad e intencionalidad. Ni los seres vivos no conscientes, carentes de libertad, pueden ser agentes morales ni mucho menos las realidades no dotadas de vida. Por eso, para las teorías tradicionales, la analogía no es pertinente, porque elimina la naturaleza de la acción moral. Tampoco se consideraría pertinente la distinción conceptual entre atribuibilidad y responsabilidad moral. El argumento sería que formar parte de una cadena causal de acontecimientos no implica ni la atribuibilidad moral ni, *a fortiori*, la responsabilidad. Para utilizar el mismo ejemplo de Floridi: el perro rescatador de vidas no es un agente moral no solamente porque no sea responsable de sus acciones, sino porque ser la causa de ellas no permite atribuírselas *moralmente*. Una atribución causal no es *ipso facto* una atribución moral, aunque la acción –considerada por un observador o conjunto de observadores externos– sea considerada como *buena*.

Una de las consecuencias más destacadas de la concepción de Floridi (Siponen, 2004; Bustos, 2006) es su *panmoralismo*. No solamente en el sentido de que todas las entidades de la infosfera sean agentes o pacientes morales, sino sobre todo porque cualquier acción se convierte automáticamente en una acción moral. Como se identifica la entropía con el mal moral (Floridi y Sanders, 2001), cualquier acción introduce una modificación en el estado entrópico de la infosfera: incluso los propios cambios internos de los objetos informacionales pueden ser considerados como morales. El florecimiento de una rosa no sólo es algo bello, sino que es *moralmente bueno* en el sentido de que menoscaba la entropía del sistema en su conjunto.

El problema del *panmoralismo* informacional es que diluye la frontera entre lo moral y lo moral, frontera sobre la que tenemos sólidas intuiciones. La línea de argumentación de Floridi es que acotar el ámbito de lo moral a lo biológico o a lo humano es una decisión arbitraria. Nada impide, conceptualmente hablando,

---

<sup>3</sup> «En El el discurso moral concierne a cualquier entidad, comprendida informacionalmente, desde las pinturas y los libros a las estrellas y las rocas; cualquier cosa que pueda existir o que existirá, como las futuras generaciones; y cualquier cosa que fue, pero que ya no es, como nuestros antepasados y las civilizaciones antiguas. De hecho, de acuerdo con la EI, incluso los objetos ideales, intangibles o intelectuales pueden tener un grado mínimo de valor moral, sin importar lo humildes que sean, y serles reconocido de alguna forma.» (Floridi, 2010, 85)

extrapolar analógicamente el mundo moral de lo humano a la generalidad de lo existente (y parte de lo no existente). La respuesta a este argumento es que, si se admite esa extrapolación, desaparece el propio concepto de lo que es moral. En términos más contundentes: si hay algo moral es porque hay algo que no lo es. La propiedad de ser moral divide las acciones de los agentes –causales, morales– en las que tienen propiedades morales y las que no.

Por otro lado, dejando de lado la autoría moral de los agentes, una de las características de la ética de la información, según Floridi, es que está centrada sobre los pacientes morales, es decir, aquellas realidades que pueden verse afectadas por acciones concebidas en términos informacionales. Tales acciones tienen como resultado habitualmente la modificación de la estructura informacional de los objetos, provocando cambios que pueden afectar incluso a su identidad. En esa medida es en la que Floridi cree que los pacientes tienen una dimensión moral, esto es, que son titulares de alguna clase de derechos.<sup>4</sup> Entre ellos, el más fundamental, según Floridi, es el derecho a existir. En principio, cualquier entidad tiene un derecho *mínimo* a la existencia y a la preservación de su identidad. ¿De dónde procede ese derecho? La respuesta de Floridi invierte el sentido de la pregunta: ¿por qué se ha de negar el derecho a existir? Sin embargo, nuestras intuiciones morales nos dicen que, en ciertas circunstancias, es *bueno* violar o ignorar ese derecho. Así, si un programa informático constituye un virus que infecta y daña otros ordenadores, consideramos que tenemos justificación para eliminarlo. Si un animal o especie de animales se convierten, en circunstancias concretas, en portadores de enfermedades, nuestras intuiciones morales nos dicen que hacemos bien al negarles la existencia.

La respuesta de Floridi antes estas presuntas obviedades tiene dos facetas. Por un lado, Floridi argumenta que el derecho a la existencia y a la identidad es un derecho *mínimo*, que se aplica, en principio, a cualquier entidad informacional. Y, en este punto, la expresión clave es *en principio*, porque el propio Floridi admite que ese derecho puede ser *superado* (*overrided*) o cancelado por otros principios en algunas circunstancias. Esto quiere decir que, a la hora de apreciar si podemos destruir o atentar contra la identidad de un objeto informacional, hemos de valorar la aplicación de los principios morales que, en una situación específica, predominan sobre el derecho mínimo a la existencia y a la identidad.

---

<sup>4</sup> Quizás Floridi se confunde al identificar la noción de tener un derecho moral con la noción de ser *objeto de una actitud o de una apreciación moral*. Podemos tener actitudes morales por ejemplo respecto a un bosque o a una laguna, pero eso no las convierte ipso facto, en entidades morales ni en titulares de derechos de ese tipo.

Pero el problema con esa *cláusula de cancelación* del derecho mínimo a la existencia, como podríamos denominarla, es que amenaza con convertir en vacua la ética de la información así concebida. En *cualquier* situación, un agente moral puede juzgar que se aplica esa cláusula de cancelación o salvaguarda. No solamente el carnívoro se considerará justificado en extinguir la existencia de animales que le sirven de alimento. También el aficionado taurino considerará justificado el maltrato del toro de lidia, puesto que considerará prioritario su disfrute a la identidad del animal. El principio de cancelación o bien convierte la teoría en vacía de contenido, o bien hace necesaria la existencia de *criterios externos* que limiten la arbitrariedad de su aplicación.

Floridi piensa que la entropía constituye ese criterio externo. Es buena cualquier acción que aminora la entropía y mala cualquiera que la incremente. Pero el problema en tal concepción reside en su aplicabilidad, puesto que no se trata de una valoración local, situada o contextual, circunscrita a una situación específica. La maldad o bondad de una acción se han de juzgar con respecto al estado *completo* de la infosfera. Esto es, para saber si una acción es buena o mala hay que 'calcular' si dicha acción contribuye o no a la entropía general de la infosfera, y ese es un juicio que sólo puede hacerse desde una perspectiva *olímpica*, puesto que requiere un conocimiento completo y atemporal de su estado.

Así pues, el principio de igualdad u homogeneidad ontológica y la generalización de las categorías de agente y paciente moral tienen visos de convertir a la ética de la información en una teoría vacua o inaplicable.

## 8. CONCLUSIÓN

En conjunto, se puede decir que las razones que ofrece Floridi para la definición de un nuevo sustrato ontológico son sólidas, en la medida en que se refieren al reconocimiento y la conceptualización de la realidad tal como ha sido modificada o reconstruida por las TIC. No está claro en cambio que esa reontologización sea pertinente en el ámbito moral, en dos sentidos:

- 1) No se prueba la necesidad de una refundamentación de la teoría moral, con el abandono de las nociones morales clásicas, o de la vieja forma de considerar las nociones morales clásicas. Es decir, la argumentación de Floridi, que parte del hecho de la constatación de una nueva realidad, que sólo puede ser integrada mediante una ontología más general, no logra concluir la necesidad

de una nueva fundamentación de la teoría ética y, menos aún, la necesidad de la sustitución de una teoría antropocéntrica por una ontocéntrica.

- 2) No se prueba la pertinencia de la ética de la información como teoría ética general. Esto es, no se justifica que en el mundo de la infósfera sean aplicables, de forma analógica, los valores y las relaciones morales tradicionales, en particular las nociones de agente y paciente moral. Dicho de otro modo, el razonamiento analógico que permite a Floridi adoptar una teoría macroética como la ética de la información es fallido. La analogía es defectuosa porque
  - a) diluye la diferencia conceptual entre acciones morales y no morales, que constituye la columna estructural de cualquier ética.
  - b) Falla en la proyección de la estructura conceptual de la ética tradicional al reino de la infósfera. En particular, reduce las nociones de bien y mal a un concepto de entropía difícilmente definible o aprehensible.

Desde un punto de vista pragmático, además, el proceso analógico que conduce a la ontologización informacional yerra en su principal propósito, dotar de unificación conceptual las diferentes microéticas relacionadas con las TIC. De hecho, la generalización que sustenta la ética de la información convierte a la teoría o bien en una teoría vacía de contenido, al contener cláusulas irrestrictas de cancelación de principios morales, o en inaplicable, al apelar a nociones globales de entropía imposibles de evaluar.

## REFERENCIAS

- Bartha, P. A. (2010), *By Parallel Reasoning: The Construction and Evaluation of Analogical Arguments*, Oxford: Oxford U. Press.
- Bermejo, L. (2011), *Giving Reasons: A Linguistic-Pragmatic Approach to Argumentation Theory*, Londres: Springer.
- Bustos, E. de (2006) "Metáforas de la individualidad moral y fundamentos de bioética", *Isegoría*, 34, 47-61.
- Bynum, T. W. and Rogerson, S. (eds.), (2004) *Computer Ethics and Professional Responsibility*, Oxford: Blackwell Publishing.
- Floridi, L. (1999), "Information ethics: on the philosophical foundation of computer ethics", *Ethics and Information Technology*, 1, 1, 37-56.
- Floridi, L. (2002), "On the intrinsic value of information objects and the infosphere", *Ethics and Information Technology*, 4, 287-304.
- Floridi, L. (2004), "Information" in *The Blackwell Guide to the Philosophy of Computing and Information*, edited by L. Floridi, Oxford: Blackwell, 40-61.
- Floridi, L. (2005). "Information Ethics: Its Nature and Scope", *Computers and Society*, 36,3, 21-36.
- Floridi, L. (2007) "Understanding Information Ethics", *APA Newsletter on Philosophy and Computers* 7,1, <http://76.12.57.18/publications/newsletters/v07n1Computers04.aspx>

- Floridi L. (2008a), "Information Ethics, its Nature and Scope", in van den Hoven, J. and J. Weckert (eds.), (2008), 40–65.
- Floridi, L. (2008b). "The Method of Levels of Abstraction", *Minds and Machines*, 18(3), 303–329.
- Floridi, L. (2010), "Information Ethics", en L. Floridi, ed. (2010), 77-100.
- Floridi, L. (2011), *The Philosophy of Information*, Oxford: Oxford U. Press.
- Floridi, L. y J. W. Sanders (2001), "Artificial evil and the foundations of computer ethics", *Ethics and Information Technology*, 3: 55-66.
- Floridi, L. y J. W. Sanders (2002), "Mapping the foundationalist debate in computer ethics", *Ethics and Information Technology*, 4, 1-9.
- Floridi, L. ed. (2010), *The Cambridge Handbook of Information and Computer Ethics*, Cambridge: Cambridge U. Press.
- Grice, H. P. (1989), *Studies in the Way of Words*, Cambridge, Mass.: Harvard U. Press.
- Hinma K. E. y H. T. Tavani, eds. (2008), *The Handbook of Information and Computer Ethics*, New Jersey: J. Wiley
- Maner, W. (2004), 'Unique Ethical Problems in Information Technology', in Bynum, T. W. and Rogerson, S. (eds.), (2004), 39–59.
- Siponen, M. (2004), "A pragmatic evaluation of the theory of information ethics", *Ethics and Information Technology*, 6: 279-290.
- Tavani, H. (2001), "The state of computer ethics as a philosophical field of inquiry: some contemporary perspectives, future projections and current resources", *Ethics and Information Technology*, 3, 97-108.
- Tavani, H. T. (2002) "The Uniqueness Debate in Computer Ethics: What Exactly Is at Issue, and Why Does it Matter?", *Ethics and Information Technology* 4(1), 37–54.
- Tavani, H. T. (2005). "The Impact of the Internet on Our Moral Condition: Do We Need a New Framework of Ethics?", in R. Cavalier (ed.), *The Impact of the Internet on Our Moral Lives*, pp. 215–238. Albany, NY: SUNY Press.
- Toulmin, S. (1958), *The Uses of Argument*, Cambridge: Cambridge U. Press.
- van den Hoven, J. (2008), "Moral Methodology and Information Technology" en K. E. Hinma y H. T. Tavani, eds. (2008), 49-69.
- van den Hoven, J. and J. Weckert (eds.), (2008), *Information Technology and Moral Philosophy*, Cambridge: Cambridge University Press.

**AGRADECIMIENTOS:** Este trabajo ha sido elaborado con la ayuda de los Proyectos de Investigación (FFI2011-23125) "La argumentación en la esfera pública: el paradigma de la deliberación" y (FFI2011-23267) "El inferencialismo como epistemología social", del Ministerio de Economía y Competitividad de España.

**EDUARDO de BUSTOS GUADAÑO** es Catedrático de Lógica y Filosofía de la ciencia y profesor de Filosofía del lenguaje en las Facultades de Filosofía y Filología en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) desde 1983. Ha enseñado también en la Universidad de Barcelona y en diversas Universidades hispanoamericanas. Es autor de *Introducción a la filosofía del lenguaje*, Madrid: Cátedra, 1982, con J.J Acero y D. Quesada, *Pragmática del español: negación, cuantificación y modo*, Madrid: UNED, 1986, *Filosofía del lenguaje*, Madrid: UNED, 1999, *La metáfora: ensayos transdisciplinarios*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2000 y *Lenguaje, comunicación y cognición*, Madrid: UNED, 2004 y de diversos trabajos sobre las relaciones entre lenguaje, pensamiento y realidad.